



CONVENCIÓN NACIONAL

PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA DE CHILE

Comisión Orgánica y Estatutos

- Presidente de la Comisión: Cor. Diego Zuñiga Santibañez;
- Secretario de la Comisión: Cor. Héctor Díaz O'kuinghttons

A continuación se presentarán las conclusiones arrojadas en el trabajo realizado por las subcomisiones creadas:

Asamblea y Reglamento Interno

- Que la militancia coincida fehacientemente con el domicilio efectivo de su residencia;
- Realizar un Consejo Regional Ampliado cada 90 días y que este sea eco en una Convención Regional Vinculante;
- Realizar una Convención Regional Vinculante al menos una vez al año;
- Limitar la reelección de los Dirigentes del PR a 3 períodos por cada cargo (contabilizando el actual como uno).

Estructura Orgánica y/o Estatutaria

- Crear una instancia intermedia que se ubique entre la Directiva Central y el Comité Ejecutivo Nacional, compuesto por la Mesa Nacional, los Presidentes Regionales y los Presidentes o Coordinadores de los diversos Frentes o Departamentos que conforman nuestro Partido, que asuma diversas atribuciones, facultades y obligaciones que le asisten al CEN en la conducción de la Colectividad;
- Crear una Comisión Nacional Financiera, elegida por el Consejo General del Partido, que coordine los temas relacionados al patrimonio del Partido;
- Crear una Comisión Nacional Internacional, elegida por el Consejo General del Partido, que coordine los temas relacionados a las redes globales del Partido;
- Que toda Comisión sea sancionada por el Consejo General del Partido;

- Regularizar y Reglamentar el Voto de Censura contenido en los Estatutos del Partido, aplicándolo en caso de violaciones a acuerdos, trasgresiones graves a los principios, y en general por toda actividad trasgresora cometida por alguna autoridad del Partido en perjuicio de las bases fundamentales del Radicalismo, que considere un quórum de $\frac{2}{3}$ de los militantes participantes de cada instancia en donde se solicite su aplicación;
- Consagrar que el Sistema de reemplazo de cargos en la Mesa Nacional sea nominado y sancionado por el Consejo General del Partido;
- Consagrar la incompatibilidad de cargos de alta dirección pública con cargos de dirigencia partidaria;
- Hacer exigible que todo militante que postule a cargos públicos realice una declaración de patrimonio, ello como requisito fundamental para postularse a tal cargo;
- Crear la Vicepresidencia Nacional de la Juventud, que junto con participar de la Mesa Directiva Nacional y el CEN, tenga derecho a voz y voto en ambas instancias;
- Consagrar que los Presidentes Regionales de la JR integren los Consejos Regionales con derecho a voz y voto;
- Consagrar que los Presidentes Comunales de la JR integren las Directivas Comunales de su Asamblea con derecho a voz y voto;
- Otorgar el derecho a que cada miembro de la Directiva Regional de la Juventud Radical sea delegad convención por derecho propio;
- Consagrar que las Convenciones Nacionales sean Trianales con carácter de resolutivo y vinculante;
- Estatuir que en cada Convención Nacional se produzca la presentación de candidaturas a cargos nacionales, para que en 90 días posteriores se realice la elección nacional; y,
- Consagrar como sistema de votación nacional un correligionario un voto.

Anexo Detalle y propuestas del Plenario:

- **Incorporar voto censura**, con los $\frac{2}{3}$ de los militantes activos, a nivel comunal, regional o nacional dependiendo del dirigente a censurar. La censura a cualquier dirigente o mesa, comunal, regional o nacional para el caso de violación de acuerdos o principios relevantes del Partido inclusive el Tribunal Supremo.

- **Incompatibilidades de cargos de gobierno (ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA)** con cargos de la estructura del PRSD, esto es, Directiva Nacional, Tribunal Supremo, Comité Ejecutivo Nacional, Regionales y comunales.
- **Obligatoriedad de los acuerdos tomados en la Convención.** Es decir, que los acuerdos de la Convención sean vinculantes. UNANIMIDAD.
- **Prohibición de reelección** por más de 2 periodos consecutivos de cualquier cargo al interior del partido.
- **Normas de Discriminación Positiva.** Que en el CEN estén representados los Pueblos Indígenas, Dirigentes Sociales y Gremiales, Estudiantiles, Tercera Edad, y que tengan Voz y Voto.
- **Asistencia Asambleas.** Que, para ser dirigente del PR, se deba tener el 50% asistencia a las asambleas y las cuotas al día. Adicionalmente, se le devuelvan las facultades originales a las Asambleas.
- **Eliminación de Firmas,** para postular como candidato a cualquier cargo al interior del Partido.
- **Cambio de Nombre.** Modificar los Estatutos- sin perjuicio de la comisión Ideológica- y se cambie el nombre de PRSD por PRCH.
- **Reglamento Interno Asambleas.** Obligatoriedad que las Asambleas- dentro de su autonomía- tengan un reglamento de sala o Interno.
- Reconocimiento de los **GURES** por el PR en sus estatutos.
- **Deber de asistencia a sus Asambleas,** o de su circunscripción, de los Parlamentarios, Alcaldes y Concejales, en un 25% sean concentradas en la asamblea de origen o sumadas todas las de su circunscripción.
- **Incorporar a las Convenciones Regionales a los Estatutos y la Obligatoriedad de sus Acuerdos.** Ello, enmarcado dentro de los lineamientos o acuerdos de la Convención Nacional.
- **Cuenta de las Directivas.** Que las cuentas de la Directiva Nacional se haga o distribuya con 30 días de antelación a la fecha del Consejo General y a la Convención Nacional a todos los estamentos del PRSD, CEN, Regionales y Asambleas. Adicionalmente, que la cuenta se publique en la Web o por medios electrónicos.



- **Comisión Revisora de Cuentas.** Que en el Consejo General se nombre a 5 militantes para conformar la Comisión Revisora de Cuentas. Se excluyen de su composición, a los dirigentes de las estructuras nacionales, esto es, de la Directiva Nacional, Tribunal Supremo, Tribunal Electorales y CEN. Que sus miembros no puedan ser reelectos. Es decir, cumplen esta función UNA vez.
- **Declaración de Patrimonio.** Para ocupar cualquier cargo -por el PRSD- de elección popular, político (ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA) o de la estructura del Partido, se deberá hacer con 30 días de antelación a su nombramiento una declaración patrimonial completa que deberá ponerse a disposición de la militancia.